



# Resolución Ministerial

N° 0942 -2023-IN

Lima, 03 AGO. 2023

**VISTOS**, el Oficio N° 1071-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001651-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 6 de julio de 2023, el Agregado Policial Adjunto de la Embajada de los Estados Unidos de América con sede en la República Federativa de Brasil, cursa invitación a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú con la finalidad de que el del Comandante de la Policía Nacional del Perú CARLOS ALBERTO ALIAGA ÁLVAREZ, para que participe en el "Tercer Foro Panamericano de Lucha Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (CTOC-PanAm.)", a llevarse a cabo del 8 al 10 de agosto de 2023, en la sede del Consulado de los Estados Unidos de América, ubicado en la ciudad de Sao Paulo de la República Federativa de Brasil;

Que, mediante Informe N° 27-07-2023-DIRNIC-PNP/DIVIAC-UNIPLEDU, la División de Investigaciones de Delitos de Alta Complejidad de la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, sustenta la importancia y viabilidad de participación del Comandante de la Policía Nacional del Perú CARLOS ALBERTO ALIAGA ÁLVAREZ, en el referido evento académico;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 235-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante de la Policía Nacional del Perú CARLOS ALBERTO ALIAGA ÁLVAREZ, del 7 al 11 de agosto de 2023, a la ciudad de Sao Paulo de la República Federativa de Brasil, para que participe en el "Tercer Foro Panamericano de Lucha Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (CTOC-PanAm.)", evento que reúne a profesionales de la aplicación de la ley, la fiscalía y la formulación de políticas de Europa y Sudamérica, Foro en el cual se subraya la amenaza para la seguridad nacional que la delincuencia organizada transnacional representa para nuestras democracias y sociedades; asimismo, destaca la necesidad de la colaboración internacional para hacer frente a nuestros retos colectivos en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, lo cual redundará en el fortalecimiento de sus capacidades, destrezas y habilidades, para el desempeño de sus funciones en la Policía Nacional del Perú;



L. CUEVA

Que, en ese sentido, la participación de dicho personal policial en la comisión de servicio antes indicada se encuentra enmarcada en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento, manutención, son asumidos por el Centro Europeo George C. Marshall de Estudios de Seguridad del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América de Estudios de Seguridad, conforme lo indica la Carta s/n, de fecha 6 de julio de 2023;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante de la Policía Nacional del Perú CARLOS ALBERTO ALIAGA ÁLVAREZ, del 7 al 11 de agosto de 2023, a la ciudad de Sao Paulo de la República Federativa de Brasil;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;





# Resolución Ministerial

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante de la Policía Nacional del Perú CARLOS ALBERTO ALIAGA ÁLVAREZ, del 7 al 11 de agosto de 2023, a la ciudad de Sao Paulo de la República Federativa de Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

  
Vicente Romero Fernández  
Ministro del Interior



